

CARLA HUMPHREY

Monitoreo de espacios noticiosos en radio y tv

El Instituto Nacional Electoral (INE), de acuerdo con lo establecido en diversas disposiciones de la Constitución Política, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, es la única autoridad encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de los tiempos para las demás autoridades electorales.

El pasado 31 de mayo, el Consejo General del INE, su máximo órgano de dirección, aprobó el acuerdo (INE/CG297/2023) me-

dante el cual determinó la realización del monitoreo de programas en radio y televisión que difundan noticias, acordando, además, instruir al Comité de Radio y Televisión, órgano auxiliar del Consejo General del INE, para elaborar las propuestas de metodología, catálogo y requerimientos técnicos, así como la elaboración de la convocatoria para el monitoreo en los espacios noticiosos.

El INE aprobó la Metodología y el Catálogo que deberá utilizarse para llevar a cabo el Monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del proceso electoral 2023-2024 en los programas de radio y televisión que difundan noticias, así como los requeri-

mientos técnicos que deberán atender el INE y la Institución de Educación Superior que realice el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones del proceso electoral federal.

Con este acuerdo el INE construye la metodología más grande que se haya tenido hasta la fecha, que abarcará el 63% más que en el proceso electoral federal pasado y más del doble que en el proceso electoral 2017-2018 y que en ningún caso se vulnera, violenta o limita la libertad de información de ningún medio de comunicación ni programa en radio o en televisión.

En este sentido, la Metodología aprobada, que se realizará en los periodos de precampaña que va del 5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024, así como en el periodo de las campañas electorales cuyo registro abarcará del primero de marzo al 29 de mayo de 2024, permitirá generar transparencia, certeza, equidad y objetividad no sólo al INE sino a la ciudadanía.

Tal y como lo expuse en la sesión pública de Consejo General el pasado 7 de julio, el INE debe de hacerse cargo de la cobertura difundida a través de las redes sociales y las plataformas digitales de los mismos espacios noticiosos con lo que garantizaríamos la imparcialidad, certeza y acceso igualitario a los medios a todas y todos los actores políticos.

Los resultados que se obtengan de este monitoreo serán difundidos cada quince días por medio de los tiempos destinados a la comunicación social del INE, en su portal de internet y en sus redes sociales, así como en los medios informativos que la propia Institución determine, brindando con ello a la ciudadanía y a partidos políticos, en su oportunidad a coaliciones y candidaturas independientes, información oportuna y precisa sobre la cobertura y tendencias informativas y, de ser el caso, sesgos de información y género en los programas que difunden noticias en radio y televisión. ●

Consejera electoral del INE